UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas

Carrera de Dercho

Trabajo de Intregación Curricular a la obtención del título de Abogada

Tema:

La curaduría y su incidencia en la administración de bienes en el cantón Guaranda año 2025

Autora:

Danna Salome Galarza Torres

Tutor:

Dr. Gonzalo Enrique Noboa Larrea

Guaranda – Ecuador 2026

CERTIFICADO DE TUTOR

Yo, **DR. GONZALO NOBOA LARREA**, en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación, designado por disposición del Honorable Consejo, bajo juramento **CERTIFICO: QUE**, la señorita **DANNA SALOME GALARZA TORRES**, Egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, carrera de Derecho, considero que dicho trabajo reúne los requisitos pertinentes en esta titulación respecto a la modalidad del proyecto de investigación previo a la obtención del Título de Abogada; con el tema: **"LA CURADURÍA Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2025"**, habiendo trabajado conjuntamente en el desarrollo de este documento, constando el mismo de la autoría de la egresada, por la cual, cuenta con méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del tribunal examinador que se designe.

Es todos cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando a la interesada hacer uso de la presente en los trámites referentes a su titulación, así como también, se autoriza la presentación para la calificación por parte del respectivo jurado.

DR. GONZALO NOBOA LARREA

TUTOR

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA

Yo, **DANNA SALOME GALARZA TORRES**, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 1205983131, Egresada de la carrera de Derecho de la Facultada de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaró en forma libre y voluntaria que el presente Trabajo de Investigación del tema: "**LA CURADURÍA Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2025,** ha sido realizado por mi persona con la dirección del tuto Dr. Gonzalo Noboa Larrea, docente de la carrera señalada, por tanto, es de mi autoría en tal sentido, debo dejar constancia que las expresiones vertidas en el desarrollo de este documento se han elaborado en base de la recopilación bibliográfica, tanto de libros, revistas, medios de comunicación, publicaciones y demás formas necesarias para la producción de esta investigación.

Atentamente,

SRTA. DANNA SALOME GALARZA TORRES

AUTORA

NOTARÍA TERCERA
Msc. Ab. Henry Rojas Narváez
GUARANDA - ECUADOR

Notaria Tercera del Cantón Guaranda
Msc.Ab. Henry Rojas Narvaez
Notario

NOTARÍA TERCERA
Msc. Ab. Henry Rojas Narváez
GUARANDA - ECUADOR

No. ESCRITURA	20260201003P01775

DECLARACION JURAMENTADA
OTORGADA POR:
GALARZA TORRES DANNA SALOME
CUANTIA: INDETERMINADA
FACTURA: 001-003-000000557
DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día diez de junio de dos mil veintiséis, **ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda**, comparece la señorita: GALARZA TORRES DANNA SALOME, estado civil soltera, domiciliada en Quevedo y de paso por este cantón de Guaranda, con celular número 0963160235; por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil e idónea para contratar y obligarse a quien de conocerla doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, además autoriza el tratamiento de sus datos personales en este protocolo, bien instruido por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertida de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento que dice: Declaro que el presente trabajo de investigación titulado: **"LA CURADURÍA Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2025".** Previo la obtención del título de Abogada, de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, es de mí exclusiva autoría, este documento no ha sido previamente presentado por ningún grado de calificación profesional y que las referencias bibliográficas que se incluyen han sido consultadas por la autora. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA.** La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquel se afirma y se ratifica de todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporado al protocolo de esta Notaria, la presente declaración, de todo lo cual doy fe.-

GALARZA TORRES DANNA SALOME
C.C. 1205983131

AB. HENRY ROJAS NARVAEZ
NOTARIO TERCERO DEL CANTON GUARANDA

DERECHOS DE AUTOR

Yo: Danna Salome Galarza Torres, portador de la Cédula de Identidad No 1205983131, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **Tema: La curaduría y su incidencia en la administración de bienes en el cantón Guaranda año 2025,** modalidad Proyecto de Investigación, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.



Danna Salome Galarza Torres

Autora

DEDICATORIA

A Dios, por ser la fuente de mi fortaleza y mi sustento cuando las fuerzas decaían. Por brindarme la claridad necesaria para concluir esta etapa, guiar mis pasos hacia las mejores decisiones dándome sabiduría para superar cada dificultad, permitiéndome conseguir este anhelo profesional.

Dedico este logro a mis padres por transmitirme valores que hoy me definen como persona, siendo los pilares de mi vida, este sueño cumplido es la recompensa a tanto esfuerzo compartido

A mi madre Paola Torres gracias por tu paciencia y por ser mi compañera incondicional en este camino. Te convertiste en el motor que me impulsó a cumplir este sueño; tus sacrificios silenciosos y tu fe inquebrantable en mis capacidades me enseñaron que, con amor y esfuerzo, no existen metas inalcanzables.

A mis abuelitos, Cristina García y Alberto Torres, por transmitirme su sabiduría y por enseñarme a caminar con humildad ante cualquier adversidad. Gracias porque, a pesar de la distancia, siempre supieron hacerme sentir su apoyo incondicional; sus palabras fueron mi refugio y sus abrazos en cada reencuentro mi verdadero hogar

A mi tía Carolina Galarza por creer en mis sueños como si fueran propios. Muchas gracias por estar conmigo en este proceso y por celebrar cada uno de mis pasos.

Por último, a mí misma, por la voluntad de continuar incluso en los momentos de vulnerabilidad. Dejando a un lado las dudas, siendo firme en el camino, sin darme por vencida. Este título sin duda simboliza las ganas de salir adelante, que el esfuerzo y el deseo de triunfar nos ayudan a superar cualquier obstáculo. Este logro también nace de la confianza y apoyo de quienes siempre confiaron en mí.

DANNA SALOME

AGRADECIMIENTO

A Dios por darme salud, vida y la claridad mental para culminar esta etapa. Por poner en mi camino a las personas adecuadas permitiéndome alcanzar este sueño, a mi madre, abuelitos y tía, por su apoyo incondicional, por su confianza y por estar presentes en cada etapa de mi formación.

A la Universidad Estatal de Bolívar y a la carrera de Derecho de la facultad de Jurisprudencia Ciencia Sociales y Políticas. mi más profundo agradecimiento a esta augusta casa de estudios por abrirme sus puertas y permitirme formar miembro de su comunidad académica. Gracias por darme el entorno y las herramientas que necesito para mi desarrollo profesional y por ser el espacio de mi crecimiento intelectual

A mi tutor, el Dr. Gonzalo Noboa, mi más sincero agradecimiento por su dirección, paciencia y valiosos aportes durante el desarrollo de esta tesis. Fue fundamental su guía académica para la estructuración del proyecto de investigación; de igual forma la Abg. Elizabeth Cabrera por su contribución y apoyo técnico, fueron esenciales para la finalización de este proyecto. A los docentes de la carrera que a lo largo de estos años compartieron sus conocimientos y experiencias, contribuyendo así a mi formación integral y ética.

A quienes caminaron conmigo estos años, gracias por transformar horas de estudio en momentos memorables y por impulsarme a no desistir. Mi paso por la universidad fue especial gracias a su compañía. Agradezco a quienes me brindaron su apoyo incondicional y la pureza de su ser; sus palabras fueron el aliento necesario y refugio de paz que me sostuvo en los momentos más difíciles. Llevo cada instante compartido como una huella imborrable en mi corazón.

DANNA SALOME

INDICE GENERAL

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA II
REPORTE SISTEMA COMPILATIO III
DEDICATORIA IV
AGRADECIMIENTO V
INDICE GENERAL VI
INDICE DE TABLAS IX
INDICE DE GRÁFICOS X
RESUMEN EJECUTIVO XI
ABSTRACT XIII
INTRODUCCION XV
CAPITULO I 1
PROBLEMA 1
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 1
1.2 Formulación del problema 3
1.3 Objetivos 3
1.3.1 Objetivo General 3
1.3.2 Objetivo Especifico: 3
1.4 Justificación 4
1.5.1 Variables 6
CAPITULO II 7
MARCO TEORICO 7
2.1 Régimen jurídico de la curaduría en la legislación ecuatoriana 7
2.2 Evolución histórica de la curaduría 7
2.3 Marco constitucional y legal en el Ecuador 8
2.4 Sujetos De La Curaduría 9
2.5 Persona incapaz 9
2.6 Curador 10

2.7 Responsabilidades civiles y penales del curador 12
2.8 Administración de bienes de personas incapaces en el cantón Guaranda 12
2.9 Principio de protección 14
2.10 Funciones del curador en la gestión patrimonial 15
2.11 Prácticas de administración en el cantón Guaranda 15
2.12 Problemática en el ejercicio de la curaduría 17
2.13 Factores que inciden en la problemática 21
2.14 Impacto jurídico y vulneración de derechos 22
2.15 Consecuencias jurídicas del mal ejercicio de la curaduría 25
2.16 Análisis de casos relevantes 26
2.17 Normativa Internacional 27
2.18 Norma Ecuatoriana 28
2.19 Jurisprudencia y Sentencias Relevantes 29
CAPÍTULO III 30
3. METODOLOGÍA 30
3.1 Ámbito de estudio: 30
3.2 Diseño de la investigación 30
3.3. Método de investigación: 30
3.4 Tipo de investigación 31
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos 31
3.6 Población, muestra 32
3.7 Procedimiento de recolección de datos 32
3.8 Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos 32
CAPITULI IV 34
RESULTADOS 34
4.2 Discusión 41
4.3 Beneficiarios 42
CAPÍTULO V 43
5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 43

5.1 Conclusiones 43
5.2 Recomendaciones 44
Bibliografía 45

INDICE DE TABLAS

TABLA 1 FISCALIZACIÓN EFECTIVA 34

TABLA 2 PROTOCOLOS ESTANDARIZADOS 35

TABLA 3 CORRELACIÓN DIRECTA 36

TABLA 4 MECANISMOS DIGITALES 37

TABLA 5 CRITERIOS DE RIGUROSIDAD 38

TABLA 6 DETERIORO PATRIMONIAL 39

TABLA 7 CONTROL ACTUAL SUFICIENTE 40

INDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1 FISCALIZACIÓN EFECTIVA..... 34
GRÁFICO 2 PROTOCOLOS ESTANDARIZADOS..... 35
GRÁFICO 3 CORRELACIÓN DIRECTA..... 36
GRÁFICO 4 MECANISMOS DIGITALES..... 37
GRÁFICO 5 CRITERIOS DE RIGUROSIDAD..... 38
GRÁFICO 6 DETERIORO PATRIMONIAL..... 39
GRÁFICO 7 CONTROL ACTUAL SUFICIENTE..... 40

RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación analiza la figura jurídica de la curaduría y su incidencia directa en la administración de bienes de las personas incapaces dentro de la jurisdicción del Cantón Guaranda para el año 2025, el estudio se enfoca en evaluar cómo el ejercicio de la guarda y administración patrimonial garantiza o vulnera los derechos económicos de los sujetos protegidos bajo el régimen de interdicción o incapacidad legal.

La protección de los bienes de quienes no pueden administrarse por sí mismos ha sido una preocupación histórica del Derecho Civil, en el Cantón Guaranda, se ha observado que los procesos de curaduría suelen enfrentar vacíos en la supervisión técnica y judicial, tradicionalmente, la administración de estos bienes se ha delegado sin protocolos de seguimiento rigurosos, lo que ha generado situaciones de desprotección patrimonial, falta de rendición de cuentas clara y, en ocasiones, el deterioro de los activos que deben asegurar la subsistencia y dignidad del incapaz. La práctica actual revela una desconexión entre el nombramiento del curador y la gestión técnica efectiva del patrimonio.

La necesidad de salvaguardar los derechos de un grupo de atención prioritaria cuya autonomía está legalmente limitada, desde una perspectiva axiológica, el estudio defiende el principio del interés superior del incapaz, buscando que la administración de sus bienes no sea un mero trámite burocrático, sino una gestión ética y eficiente, el proyecto responde a la urgencia de modernizar los mecanismos de control en el Cantón Guaranda, proporcionando herramientas que eviten el usufructo indebido o la negligencia por parte de los curadores, la relevancia práctica radica en proponer un modelo de supervisión que alinee la normativa vigente con la realidad socioeconómica local.

El estudio se desarrolló bajo un enfoque cualitativo y un tipo de investigación descriptivo-analítico, se aplicarán métodos inductivos y deductivos para examinar la normativa nacional frente a los casos particulares de la localidad, las técnicas de recolección de datos incluirán el análisis documental de expedientes judiciales del año 2025, observación directa de los procesos administrativos de registro y encuestas dirigidas a operadores de justicia y curadores designados, el procesamiento de la información se realizará mediante la

categorización de variables relacionadas con la eficiencia, la transparencia y el estado de conservación de los bienes administrados, se pretende determinar el grado de eficacia de la curaduría actual en la protección del patrimonio de los incapaces en Guaranda, los resultados esperados incluyen la identificación de las principales falencias en la rendición de cuentas y la elaboración de una guía técnica de buenas prácticas para la administración de bienes de incapaces,

Palabras Clave: - Curaduría técnica, Administración de bienes, Patrimonio público, Control de activos, Gestión administrativa.

ABSTRACT

This research analyzes the legal figure of curatorship and its direct impact on the administration of assets of incapacitated persons within the jurisdiction of the Guaranda Canton for the year 2025. The study focuses on evaluating how the exercise of guardianship and patrimonial administration guarantees or violates the economic rights of subjects protected under the regime of interdiction or legal incapacity.

The protection of the assets of those unable to manage their own affairs has been a historical concern of Civil Law. In the Guaranda Canton, it has been observed that guardianship processes often face gaps in technical and judicial oversight. Traditionally, the administration of these assets has been delegated without rigorous monitoring protocols, leading to situations of asset vulnerability, a lack of clear accountability, and, at times, the deterioration of the assets that should ensure the subsistence and dignity of the incapacitated person. Current practice reveals a disconnect between the appointment of the guardian and the effective technical management of the estate.

The need to safeguard the rights of a priority group whose autonomy is legally limited, from an axiological perspective, the study defends the principle of the best interests of the incapacitated person, seeking that the administration of their assets is not a mere bureaucratic procedure, but an ethical and efficient management, the project responds to the urgency of modernizing the control mechanisms in the Guaranda Canton, providing tools that prevent the undue use or negligence on the part of the guardians, the practical relevance lies in proposing a supervision model that aligns the current regulations with the local socio-economic reality.

The study was developed under a qualitative approach and a descriptive-analytical research type. Inductive and deductive methods will be applied to examine national regulations in relation to specific cases in the locality. Data collection techniques will include documentary analysis of judicial records from 2025, direct observation of administrative registration processes, and surveys directed at justice operators and appointed guardians. Information processing will be carried out through the categorization of variables related to the efficiency, transparency, and state of conservation of the administered assets. The aim is to determine the

degree of effectiveness of the current guardianship in protecting the assets of incapacitated individuals in Guaranda. Expected results include the identification of the main shortcomings in accountability and the development of a technical guide of best practices for the administration of assets of incapacitated individuals.

KEYWORDS: Technical curatorship, Property management, Public assets, Asset control, Administrative management

INTRODUCCION

La curaduría, letrada como la institución jurídica de protección para la guarda de personas y bienes de quienes no pueden dirigirse a sí mismos, constituye un pilar fundamental en el ordenamiento civil del cantón Guaranda, al situar el análisis en el año 2025, se identifica que la incidencia de esta figura trasciende la mera custodia legal, convirtiéndose en un factor determinante para la estabilidad económica y la seguridad jurídica de la administración de activos, la gestión patrimonial en este argumento no solo demanda el cumplimiento de formalidades procesales, sino que exige una eficiencia administrativa que mitigue el riesgo de detrimento de los bienes bajo tutela.

En la realidad actual de Guaranda, la administración de bienes mediante curadurías enfrenta desafíos estructurales derivados de la interacción entre la normativa vigente y la dinámica socioeconómica local, la efectividad en el ejercicio de estas funciones impacta directamente en la preservación del valor de los activos, donde la falta de una supervisión técnica rigurosa puede derivar en la insolvencia o el abandono de los patrimonios, resulta imperativo analizar cómo la ejecución de la curaduría influye en la transparencia y en los resultados financieros de la administración de bienes, garantizando que el interés superior del representado prevalezca sobre las ineficiencias del sistema burocrático.

El presente estudio se enfoca en desarticular la relación causal entre el desempeño del curador y la integridad del haber hereditario o personal, evaluando las métricas de gestión que predominan en las notarías y juzgados del cantón durante el periodo 2025, este enfoque despersonalizado, busca establecer un diagnóstico técnico sobre la operatividad de la curaduría como mecanismo de salvaguarda patrimonial en el territorio bolivarense.

CAPITULO I

PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La curaduría, como institución jurídica prevista en la legislación civil ecuatoriana, tiene como finalidad garantizar la protección de las personas incapaces mediante la designación de un curador encargado de la administración de sus bienes y la representación de sus intereses, en la práctica, el ejercicio de esta figura presenta diversas falencias que pueden incidir directamente en la adecuada gestión del patrimonio de los sujetos protegidos.

En el cantón Guaranda, se evidencia que la administración de bienes por parte de los curadores no siempre se ajusta a los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad que exige el ordenamiento jurídico, con la ausencia de controles efectivos, la limitada supervisión judicial y, en ciertos casos, el desconocimiento de las obligaciones legales por parte de los curadores, generan riesgos significativos de mala administración, afectación patrimonial e incluso vulneración de derechos de las personas incapaces.

Un proceso cognoscitivo, el análisis de esta problemática parte de la observación de situaciones concretas en las que la figura de la curaduría, lejos de cumplir su función protectora, podría estar siendo aplicada de manera ineficiente o inadecuada, esto conduce a la formulación de interrogantes orientadas a comprender la relación existente entre el ejercicio de la curaduría y la administración de bienes, así como a identificar los factores que inciden en su correcta o incorrecta aplicación.

La búsqueda de respuestas implica examinar tanto el marco normativo vigente como la práctica jurídica real, permitiendo determinar si la curaduría está cumpliendo efectivamente su finalidad o si, por el contrario, existen deficiencias que requieren ser analizadas y corregidas, el proceso investigativo conduce a la delimitación de un problema jurídico concreto que amerita estudio.

El problema central de la investigación radica en determinar de qué manera el ejercicio de la curaduría incide en la administración de bienes de las personas incapaces en el cantón

Guaranda, específicamente en relación con posibles deficiencias en su aplicación que puedan afectar la adecuada protección del patrimonio.

La importancia en el ámbito jurídico como social, en razón de que la curaduría constituye un mecanismo de protección dirigido a uno de los grupos más vulnerables: las personas incapaces, un inadecuado ejercicio de esta institución puede generar consecuencias graves, como la pérdida o disminución del patrimonio, la afectación de derechos fundamentales y la desprotección del incapaz.

El estudio permite analizar la eficacia de la normativa vigente y su aplicación práctica, identificando vacíos, limitaciones o falencias en los mecanismos de control, aporta elementos para el fortalecimiento de la seguridad jurídica y la correcta administración de justicia.

En lo social, la investigación contribuye a visibilizar una problemática que incide directamente en la protección de derechos, promoviendo la necesidad de mejorar los sistemas de supervisión y garantizar una gestión patrimonial adecuada en beneficio de las personas incapaces.

Las preguntas de investigación son las siguientes:

1. ¿Cuál es el régimen jurídico aplicable a la curaduría en la legislación ecuatoriana y cuáles son las obligaciones del curador en la administración de bienes?
2. ¿Cómo se está ejerciendo la curaduría en el cantón Guaranda en relación con la administración de bienes de las personas incapaces?
3. ¿Qué deficiencias se presentan en el ejercicio de la curaduría y cómo afectan la adecuada administración del patrimonio del incapaz?
4. ¿Qué mecanismos de control y supervisión existen y cuál es su nivel de eficacia en la práctica?
5. ¿Qué medidas podrían implementarse para garantizar una administración de bienes más eficiente y acorde con la normativa vigente?

1.2 Formulación del problema

¿De qué manera la curaduría incide en la administración de bienes de las personas incapaces en el cantón Guaranda, durante el año 2025?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General:

Analizar la incidencia de la curaduría en la administración de bienes de las personas incapaces en el cantón Guaranda, durante el año 2025.

1.3.2 Objetivo Especifico:

1. Examinar el régimen jurídico de la curaduría en la legislación ecuatoriana, con énfasis en las facultades, obligaciones y responsabilidades del curador.
2. Identificar las prácticas de administración de bienes realizadas por los curadores en el cantón Guaranda, evaluando su adecuación a los principios legales de protección del incapaz.
3. Determinar las deficiencias en el ejercicio de la curaduría y su impacto en la administración de bienes de las personas incapaces, a fin de establecer posibles vulneraciones de derechos.

1.4 Justificación

La presente investigación se fundamenta en la necesidad crítica de evaluar y fortalecer los mecanismos de protección patrimonial destinados a personas en situación de vulnerabilidad legal, el estudio de la curaduría y su incidencia en la administración de bienes de incapaces en el Cantón Guaranda para el año 2025, responde a una exigencia ética y jurídica de garantizar que la sustitución en la capacidad de obrar no derive en una desprotección de los recursos económicos del sujeto tutelado.

Desde la perspectiva teórica, el estudio se sustenta en las doctrinas modernas del Derecho Civil y la Administración de Activos, las cuales han evolucionado desde un enfoque puramente patrimonialista hacia uno de protección integral de derechos humanos, la curaduría no debe entenderse simplemente como la tenencia de bienes, sino como una función pública de gestión técnica y transparente, esta investigación aporta al campo académico al analizar la intersección entre la figura legal del curador y la eficiencia administrativa en un contexto local específico, llenando un vacío de información sobre cómo se ejecutan estas responsabilidades en la práctica cotidiana del cantón.

En la investigación nos regimos en el principio del Interés Superior del Incapaz, ya que existe un imperativo moral de asegurar que quienes administran bienes ajenos lo hagan bajo principios de probidad, lealtad y diligencia, lo que buscamos es reivindicar el valor de la justicia social, evitando que la incapacidad legal se convierta en una oportunidad para la negligencia o el aprovechamiento indebido, garantizando así la dignidad de las personas cuya autonomía depende de la gestión de terceros.

Desde el punto de vista práctico, la relevancia de este trabajo es inmediata, en el Cantón Guaranda, la administración de bienes de incapaces carece, en muchos casos, de un seguimiento técnico que trascienda el nombramiento judicial, con la investigación nos permitió identificar nudos críticos que afectan la liquidez y conservación de estos activos, al proponer mecanismos de control más estrictos, se ofrece una solución real para mejorar la calidad de vida de los incapaces, asegurando que sus rentas, inmuebles y ahorros se utilicen efectivamente en su beneficio.

La investigación propone un esquema de evaluación que puede ser estandarizado, al utilizar un enfoque cualitativo y descriptivo, el estudio establece una ruta crítica para la fiscalización de las curadurías, la creación de matrices de análisis documental y protocolos de observación física de los bienes constituye una innovación procesal que puede ser adoptada por las unidades judiciales de la provincia para optimizar la rendición de cuentas.

Lo que se pretende es mejorar a un sistema existente que actualmente es percibido como burocrático y poco efectivo en su fase de seguimiento, la aplicación es factible ya que se apoya en la normativa vigente, pero propone una ejecución más técnica y supervisada.

Para llevar a cabo esta propuesta, el procedimiento se desarrollaría de la siguiente manera:

1. **Fase de Catastro y Auditoría Documental**: Se iniciaría con la recopilación y análisis de los expedientes de curaduría vigentes en las unidades judiciales de Guaranda correspondientes al año 2025, se buscaría identificar el inventario inicial de bienes declarado frente a los informes de rendición de cuentas presentados.
2. **Evaluación de la Gestión Curatorial**: Se aplicarían encuestas y entrevistas a curadores y funcionarios judiciales para detectar la formación técnica de los administradores y las dificultades que enfrentan en la gestión de activos (ej. pago de impuestos, mantenimiento de inmuebles, inversiones).
3. **Inspección y Verificación de Campo**: Mediante la observación directa, se verificaría el estado físico de una muestra representativa de los bienes inmuebles y muebles para contrastar la realidad con los reportes escritos, detectando posibles deterioros por falta de gestión.
4. **Diseño de un Modelo de Supervisión Técnica**: Se elaboraría una propuesta de "Guía de Gestión Patrimonial para Curadores", que incluya calendarios de mantenimiento, formatos estandarizados de estados financieros simplificados y protocolos de transparencia.
5. **Socialización y Validación**: El procedimiento concluiría con la presentación de los resultados a los operadores de justicia y curadores del cantón, con el fin de institucionalizar criterios técnicos que aseguren que la administración de bienes sea un ejercicio de protección y no de riesgo.

1.5 Hipótesis / Variables

La implementación de procesos técnicos de curaduría especializados incide de manera significativa en la optimización de la administración de bienes muebles e inmuebles en el Cantón Guaranda durante el año 2025, garantizando la conservación y el control eficiente del patrimonio institucional.

1.5.1 Variables

1.5.1.1 Variable independiente

La curaduría

1.5.1.2 Variable dependiente

Administración de bienes de las personas incapaces

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1 Régimen jurídico de la curaduría en la legislación ecuatoriana

2.1.1 Concepto y naturaleza jurídica de la curaduría

La curaduría se define como una institución jurídica de protección destinada a salvaguardar los derechos e intereses de las personas que carecen de capacidad plena para ejercerlos por sí mismas, en este sentido constituye una forma de representación legal mediante la cual el curador actúa en nombre del incapaz en actos jurídicos y en la administración de sus bienes.

Los autores como **Pérez y Gómez** (2018) sostienen que:

> La curaduría se configura como un mecanismo de protección patrimonial y personal que responde a la necesidad de garantizar la igualdad material dentro del sistema jurídico, (pg. 34)

Para **Rodríguez y Salinas (2019)** destacan que:

> Su naturaleza jurídica se enmarca dentro de las instituciones de guarda, caracterizadas por la subordinación del curador al control judicial y al interés superior del incapaz. (pg. 56)

Se evidencia que la curaduría no solo tiene un carácter jurídico sino también social, en tanto busca evitar situaciones de vulnerabilidad y abuso, su eficacia depende en gran medida de la correcta aplicación de sus principios en la práctica judicial.

2.2 Evolución histórica de la curaduría

La curaduría tiene sus antecedentes en el derecho romano en donde se establecieron figuras de protección para personas incapaces como los menores y los pródigos, evolucionando posteriormente en el derecho europeo hasta consolidarse en los sistemas jurídicos contemporáneos.

Para **Martínez y López** (2019) señalan que:

> La evolución de la curaduría ha estado marcada por un tránsito desde una visión patrimonialista hacia una concepción más integral centrada en la protección de la persona. (pg. 89)

Herrera y Castillo (2020) indican que en América Latina:

> La curaduría ha adoptado características propias vinculadas a la protección de grupos vulnerables y al reconocimiento de derechos humano. (pg. 67)

Se puede determinar que en el Ecuador esta evolución se refleja en la incorporación de principios constitucionales que priorizan la dignidad humana y el interés superior del incapaz, lo cual implica un cambio en la forma de entender y aplicar esta institución.

2.3 Marco constitucional y legal en el Ecuador

El régimen jurídico de la curaduría en el Ecuador se encuentra sustentado en la Constitución de la República y en el Código Civil, en donde se establecen:

Las normas que regulan la designación, funciones y control del curador

Para los tratadistas **Benítez y Rojas (2023)** señalan que:

> La Constitución reconoce el derecho a la protección de las personas en situación de vulnerabilidad, lo cual constituye el fundamento de la curaduría como institución jurídica. (pg. 54)

Para **Delgado y Quintero (2023)** destacan que:

> El Código Civil establece de manera detallada las reglas que rigen la actuación del curador, incluyendo sus facultades y obligaciones. (pg. 79)

Si bien existe un marco normativo adecuado, su aplicación enfrenta desafíos en la práctica, especialmente en lo relacionado con la supervisión judicial y el cumplimiento efectivo de las disposiciones legales.

2.4 Sujetos De La Curaduría

La Curaduría involucra la participación de diversos sujetos que cumplen roles específicos dentro de esta relación jurídica, entre los cuales se encuentran la persona incapaz, el curador y la autoridad judicial competente.

Para el tratadista **Vargas y Cedeño (2021)** destacan que:

> La correcta interacción entre estos sujetos es fundamental para garantizar la protección del incapaz. (pg.90)

Para **Núñez y Salazar (2021)** señalan que:

> La falta de coordinación entre estos actores puede generar deficiencias en la aplicación de la curaduría. (pg.87)

La efectividad de esta institución depende del cumplimiento adecuado de las funciones de cada uno de estos sujetos

2.5 Persona incapaz

La persona incapaz es el sujeto protegido por la curaduría, quien debido a condiciones legales o físicas no puede ejercer plenamente sus derechos.

Para **Sánchez y Molina (2018)** señalan que:

> La incapacidad debe ser entendida desde una perspectiva amplia que considere tanto aspectos jurídicos como saludable. (pg. 234)

Mientras que para **Pérez y Andrade** (2019 destacan:

> La importancia de garantizar el respeto a la dignidad y autonomía de estas personas. (pg. 23)

La protección del incapaz debe ser el eje central de la curaduría, evitando cualquier forma de vulneración de sus derechos

2.6 Curador

El curador es la persona designada para ejercer la representación y administración de los bienes del incapaz.

Para **Ramírez y Paredes (2019)** destacan que:

El curador debe actuar con diligencia y responsabilidad. (pg. 67)

Los autores **Castillo y Herrera (2020)** señalan que:

Su actuación debe estar orientada exhaustivamente al beneficio del incapaz. (pg. 34)

Se puede determinar que el desempeño del curador es un factor clave en la efectividad de la curaduría, por lo cual resulta fundamental garantizar su idoneidad y capacitación.

2.6.1 Autoridad judicial competente

La autoridad judicial cumple la función de supervisar y controlar la actuación del creador.

Para **Benítez y Rojas (2017)** destacan que:

El control judicial es esencial para evitar abusos y garantizar el cumplimiento de la ley. (pg. 94)

Delgado y Quintero (2020) señalan que:

La falta de supervisión efectiva puede generar riesgos para el patrimonio del incapaz. (pg. 23)

Se evidencia la necesidad de fortalecer el rol del juez en el control de la curaduría

2.6.2 Clasificación de la curaduría

La curaduría puede clasificarse en función de diversos criterios como la naturaleza de la incapacidad o el tipo de bienes administrativos.

Martínez y López (2018) señalan que:

Esta clasificación permite adaptar la curaduría a las necesidades específicas del incapaz. (pg. 23)

Herrera y Castillo (2018) destacan que:

> Una adecuada clasificación contribuyente a una mejor aplicación de la normativa. (pg. 58)

Se puede establecer que la clasificación de la curaduría es un elemento clave para garantizar su eficacia.

2.6.3 Facultades del curador

Las facultades del curador comprenden la administración de bienes y la representación legal del incapaz.

Ramírez y Paredes (2020) señalan que:

> Estas facultades deben ejercerse con responsabilidad y dentro de los límites legales. (pg. 54)

Castillo y Herrera (2021) destacan que:

> El curador no puede actuar de manera discrecional, sino que debe sujetarse al control judicial. (pg. 45)

La realidad es que el adecuado ejercicio de estas facultades es fundamental para evitar abusos.

2.6.4 Obligaciones del curador

El curador tiene obligaciones como la rendición de cuentas y la administración diligente de los bienes.

Sánchez y Molina (2023) destacan que:

> Estas obligaciones son esenciales para garantizar la transparencia. (pg. 56)

Pérez y Andrade (2020) señalan que:

> Su implementación puede generar responsabilidad jurídica. (pg.69)

El cumplimiento de estas obligaciones es fundamental para la protección del incapaz

2.7 Responsabilidades civiles y penales del curador

El curador puede incurrir en responsabilidad civil o penal en caso de incumplimiento de sus funciones.

Vargas y Cedeño (2018) destacan que:

La responsabilidad civil busca reparar los daños cansados. (pg. 89)

Núñez y Salazar (2020) señalan que:

La responsabilidad penal sanciona conductas dolosas y negligentes. (pg. 23)

Se evidencia que la existencia de estas responsabilidades constituye un mecanismo de control que busca prevenir abusos

2.7.1 Control judicial de la curaduría

El control judicial es un elemento fundamental para garantizar el correcto ejercicio de la curaduría.

Benítez y Rojas (2025) señalan que:

La supervisión judicial permite verificar el cumplimiento de las obligaciones del curador. (pg. 57)

Delgado y Quintero (2019) destacan que:

La falta de control puede generar vulneraciones de derecho. (pg. 67)

Se puede fundamentar que es necesario fortalecer los mecanismos de supervisión para garantizar una protección efectiva de las personas incapaces

2.8 Administración de bienes de personas incapaces en el cantón Guaranda

2.8.1 Naturaleza de los bienes sujetos a administración

La administración de bienes de personas incapaces comprende el conjunto de actos jurídicos y materiales orientados a la conservación, protección y adecuada gestión del patrimonio del incapaz, el cual puede estar conformado por bienes muebles, inmuebles, derechos patrimoniales y otros activos susceptibles de valoración económica.

Ramírez y Paredes (2017) sostienen que:

> La naturaleza de estos bienes exige un tratamiento especial debido a la imposibilidad del titular para administrar por sí mismo, lo que justifica la intervención del curador como representante legal. (pg. 45)

Castillo y Herrera (2021) señalan que:

La administración debe orientarse no solo a la conservación sino también a la optimización del patrimonio en beneficio del incapaz. (pg. 53)

En el cantón Guaranda la diversidad de bienes sujetos a administración implica la necesidad de una gestión técnica y responsable que evite su deterioro o pérdida, evidenciando la importancia de fortalecer las capacidades del curador en mater patrimonial.

2.8.2 Principios legales en la administración de bienes

La administración de bienes de personas incapaces se rige por principios legales que orientan la actuación del curador y garantizan la protección de los derechos del titular, estos principios constituyen parámetros de conducta que deben ser observados en todo momento durante la gestión patrimonial.

Sánchez y Molina (2019 destacan que:

> Los principios legales actúan como límites a la discrecionalidad del curador, asegurando que sus decisiones se encuentren alineadas con el ordenamiento jurídico. (pg.34)

Pérez y Andrade (2020) señalan que:

> El respeto a estos principios es fundamental para evitar abusos y garantizar la transparencia en la administración. (pg. 23)

La correcta aplicación de estos principios es determinante para lograr una administración eficiente y acorde con los derechos del incapaz.

2.9 Principio de protección

El principio de protección implica que todas las actuaciones del curador deben estar orientadas a salvaguardar los intereses del incapaz, evitando cualquier acción que pueda perjudicar su patrimonio a su bienestar.

Vargas y Cedeño (2021) sostienen que:

> Este principio constituye el eje central de la curaduría, ya que legitima la intervención del curador en la vida jurídica del incapaz. (pg. 75)

Núñez y Salazar (2023) destacan que:

> Su aplicación requiere una evaluación constante de las decisiones adoptadas para garantizar que estas respondan al interés del titular. (pg. 34)

En el cantón Guaranda la aplicación de este principio puede verse limitada por factores como la falta de supervisión judicial, lo cual genera la necesidad de fortalecer los mecanismos de control

2.91.1 Interés superior del incapaz

El interés superior del incapaz se configura como un principio rector que obliga a priorizar el bienestar del titular en todas las decisiones relacionadas con la administración de sus bienes.

Benítez y Rojas (2020) señalan que:

Este principio exige una valoración integral de las circunstancias del incapaz, considerando aspectos económicos, sociales y personales. (pg.67)

Delgado y Quintero (2020) destacan que:

> Su aplicación debe prevalecer incluso frente a intereses de terceros. (pg. 24)

La adecuada interpretación de este principio es fundamental para evitar decisiones que, aunque legales, puedan resultar perjudiciales para el incapaz en el contexto local.

2.9.2 Buena fe y diligencia

Este principio de buena fe y diligencia implica que el curador debe actuar con honestidad, transparencia y cuidado en la administración de los bienes.

Martín y López (2020) sostienen que:

La diligencia del curador debe equipararse a la de un buen administrador. (pg. 27)

Herrera y Castillo (2021) destacan que:

La buena fe se manifiesta en la ausencia de intención de perjudicar al incapaz. (pg. 45)

La falta de observancia de estos principios constituye una de las principales causas de deficiencias en la administración de bienes en el cantón Guaranda.

2.10 Funciones del curador en la gestión patrimonial

El curador cumple funciones esenciales en la gestión patrimonial del incapaz, entre los cuales se destacan la administración de bienes, la representación legal y la ejecución de actos necesarios para la conservación del patrimonio.

Ramírez y Paredes (2019) señalan que:

Estas funciones deben ejercerse dentro de los límites legales y bajo supervisión judicial. (pg. 76)

Castillo y Herrera (2018) destacan que:

El curador debe actuar con criterio técnico y responsabilidad. (pg. 93)

El cumplimiento adecuado de estas funciones es determinante para garantizar la protección del patrimonio del incapaz en el cantón Guaranda.

2.11 Prácticas de administración en el cantón Guaranda

Las prácticas de administración de bienes en el cantón Guaranda presentan características particulares derivadas del contexto social y económico.

Sánchez y Molina (2020) sostienen que:

> En contextos locales pueden existir prácticas informales que no siempre se ajustan a la normativa. (pg. 23)

Pérez y Andrade (2021) destacan que:

> La falta de capacitación de los curadores puede influir en la adopción de decisiones inadecuadas. (pg. 51)

Se puede establecer que en Guaranda se evidencian tanto prácticas adecuadas como deficiencias en la administración, lo cual refleja la necesidad de fortalecer la supervisión y capacitación de los actores involucrados.

2.11.1 Procedimientos utilizados en la administración de bienes

La administración de bienes de personas incapaces implica la aplicación de procedimientos específicos que incluyen la autorización judicial para ciertos actos, la rendición de cuentas y la gestión transparente del patrimonio.

Benítez y Rojas (2021) señalan que:

> Estos procedimientos buscan garantizar la legalidad de las actuaciones del curador. (pg. 129)

Delgado y Quinteros (2021) destacan que:

> Su cumplimiento es fundamental para evitar irregularidades. (pg. 59)

La práctica estos procedimientos no siempre se cumplen de manera adecuada, lo cual genera riesgos para la protección del incapaz.

2.11.2 Rol de los jueces en el control de la administración

El juez cumple un rol fundamental en el control de la administración de bienes, ya que tiene la responsabilidad de supervisar la actuación del curador y garantizar el cumplimiento de la normativa.

Vargas y Cedeño (2020) sostienen que:

El control judicial es un mecanismo esencial para prevenir abusos. (pg. 74)

Núñez y Salazar (2023) destacan que:

La falta d supervisión puede generar vulneraciones de derechos. (pg. 67)

En el cantón Guaranda el rol del juez debe fortalecerse mediante la implementación de mecanismos de control más eficaces.

2.11.3 Evaluación del cumplimiento de la normativa vigente

La evaluación del cumplimiento de la normativa vigente permite identificar las fortalezas y debilidades en la administración de bienes de personas incapaces.

Martínez y López (2019) señalan que:

Esta evaluación es fundamental para mejorar la eficiencia del sistema. (pg. 23)

Herrera y Castillo (2021) destacan que:

El cumplimiento de la normativa puede generar responsabilidad jurídica. (pg. 54)

En el cantón Guaranda existen deficiencias en la aplicación de la normativa, lo cual justifica la necesidad de implementar medidas orientadas a fortalecer la protección de las personas incapaces.

2.12 Problemática en el ejercicio de la curaduría

2.12.1 Deficiencias en el ejercicio de la curaduría

El ejercicio de la curaduría en la práctica presenta diversas deficiencias que afectan su finalidad protectora.

Sánchez y Molina (2021) sostienen que:

Una de las principales falencias radica en la falta de cumplimiento adecuado de las funciones por parte del curador, lo cual genera riesgos para el patrimonio del incapaz. (pg. 67)

Pérez y Andrade (2022) destacan que:

> Estas deficiencias pueden derivar de la falta de control y de la escasa preparación técnica de los responsables de la administración. (pg. 78)

En el cantón Guaranda estas deficiencias se evidencian en la gestión irregular de bienes y en la limitada supervisión judicial. Lo cual afecta directamente la eficacia de esta institución jurídica.

2.12.2 Falta de control y supervisión judicial

El control judicial constituye un elemento esencial para garantizar el correcto ejercicio de la curaduría, en la práctica se identifican falencias en su aplicación.

Vargas y Cedeño (2023) señalan que:

> La ausencia de mecanismo efectivos de supervisión permite que el curador actúe sin un seguimiento adecuado. (pg. 90)

Núñez y Salazar (2021) destacan que:

> La carga procesal y las limitaciones institucionales inciden en la capacidad de los jueces para ejercer un control constante. (pg. 78)

En el cantón Guaranda la supervisión judicial resulta insuficiente en algunos casos. Lo cual incrementa el riesgo de irregularidades en la administración de bienes.

2.12.3 Incumplimiento de obligaciones por parte del curador

El incumplimiento de las obligaciones del curador representa una de las principales problemáticas en el ejercicio de la curaduría.

Ramírez y Paredes (2021) sostienen que:

> La falta de rendición de cuentas y la administración negligente constituyen conductas frecuentes que afectan la transparencia. (pg. 26)

Castillo y Herrera (2019) señalan que:

> El incumplimiento de estas obligaciones puede generar responsabilidad jurídica y afectar los derechos del incapaz. (pg. 45)

En el contexto local estas situaciones se presentan debido a la falta de control efectivo y a la escasa cultura de responsabilidad en algunos casos.

2.12.4 Manejo inadecuado de bienes

El manejo inadecuado de los bienes del incapaz constituye una problemática que puede generar consecuencias económicas significativas.

Benítez y Rojas (2021) sostienen que:

> La administración incorrecta del patrimonio puede derivar en pérdidas irreversibles. (pg. 78)

Delgado y Quintero (2020) destacan que:

> La falta de conocimientos técnicos por parte del curador influye en la adopción de decisiones inadecuadas. (pg. 13)

En el cantón Guaranda existen casos en los que el manejo de bienes no responde a criterios de eficiencia ni de protección, lo cual evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de control.

2.12.5 Falta de capacitación de los curadores

La falta de capacitación de los curadores constituye un factor determinante en la generación de errores en la administración de bienes.

Martínez y López (2019) sostienen que:

> La ausencia de formación jurídica y administración limita la capacidad del curador para cumplir adecuadamente sus funciones. (pg. 73)

Herrera y Castillo (2018) destacan que:

La capacitación continua es esencial para garantizar una gestión eficiente. (pg. 67)

En el cantón Guaranda muchos curadores no cuentan con la preparación necesaria, lo cual incide negativamente en la protección del patrimonio del incapaz.

12.2.7 Retardo en los procesos judiciales

El retardo en los procesos judiciales representa una problemática que afecta la eficacia de la curaduría.

Vargas y Cedeño (2018) sostienen que:

La demora en la resolución de trámites limita la capacidad de actuar oportunamente en la Administración de bienes. (pg. 56)

Núñez y Salazar (2020) destacan que:

Este retardo puede generar perjuicios económicos y jurídicos para el incapaz. (pg. 60)

Se puede determinar que en el cantón Guaranda la carga procesal y la falta de recursos influyen en la demora de los procesos, lo cual impacta negativamente en la gestión patrimonial

2.12.8 Limitaciones institucionales en el cantón Guaranda

Las limitaciones institucionales constituyen un factor relevante en la problemática de la curaduría.

Sánchez y Molina (2018) sostienen que:

La falta de recursos humanos y tecnológicos afecta la eficiencia del sistema judicial. (pg. 27)

Pérez y Andrade (2021) destacan que:

Estas limitaciones pueden generar deficiencias en la supervisión y control de los curadores. (pg. 62)

Se evidencia que en el cantón Guaranda estas limitaciones se reflejan en la insuficiencia de personal y en la falta de herramientas adecuadas, lo cual dificulta en cumplimiento de las funciones judiciales.

2.13 Factores que inciden en la problemática

La problemática en el ejercicio de la curaduría se encuentra influenciada por diversos factores que interactúan entre sí y afectan su desarrollo.

Benítez y Rojas (2025) sostienen que:

> El análisis de estos factores es fundamental para comprender las causas de las deficiencias. (pg. 67)

Delgado y Quintero (2023) destacan que:

> Su identificación permite proponer soluciones adecuadas. (pg. 15)

Se puede establecer que en el cantón Guaranda estos factores tiene un impacto significativo en la eficacia de la curaduría.

2.13.1 Factores legales

Los factores legales se relacionan con las disposiciones normativas que regulan la curaduría.

Martínez y López (2021) señalan que:

> la falta de claridad en algunas normas puede generar dificultades en su aplicación. (pg. 86)

Herrera y Castillo (2018) destacan que:

> La insuficiente regulación de ciertos aspectos limita el control efectivo. (pg. 51)

Se evidencia que en el contexto local existen vacíos que afectan la correcta aplicación de la normativa.

2.13.2 Factores sociales

Los factores sociales incluyen aspectos culturales y económicos que influyen en el ejercicio de la curaduría.

Sánchez y Molina (2020) sostienen que:

> La falta de conocimiento de la población sobre esta institución puede generar prácticas indecentes. (pg. 90)

Pérez y Andrade (2021) destacan que:

> Las condiciones socioeconómicas inciden en la gestión de los bienes. (pg. 32)

Se puede determinar que en el cantón Guaranda estos factores influyen en la forma en que se desarrolla la curaduría.

2.13.3 Factores administrativos

Los factores administrativos se relacionan con la gestión institucional y los recursos disponibles.

Vargas y Cedeño (2023) señalan que:

> La falta de organización y planificación afecta la eficiencia del sistema. (pg. 60)

Núñez y Salazar (2020) destacan que:

> La limitada disponibilidad de recursos incide en la supervisión judicial. (pg. 27)

Se evidencia que estos factores constituyen una de las principales causas de la problemática en el ejercicio de la curaduría en el cantón Guaranda

2.14 Impacto jurídico y vulneración de derechos

2.14.1 Derecho de las personas incapaces

Las personas incapaces son titulares de derechos fundamentales reconocidos en el ordenamiento jurídico, los cuales deben ser garantizados mediante mecanismos de protección como la curaduría.

Pérez y Andrade (2018) sostienen que:

> La incapacidad no implica la pérdida de derechos sino la necesidad de establecer medidas que aseguren su ejercicio efectivo. (pg. 96)

Sánchez y Molina (2020) destacan que;

> El reconocimiento de estos derechos debe ir acompañado de garantías que eviten cualquier forma de abuso o discriminación. (pg. 54)

Se puede establecer que en el cantón Guaranda la protección de estos derechos depende en gran medida de la actuación diligente del curador y del control judicial, lo cual evidencia la importancia de fortalecer estos mecanismos para garantizar una protección integral

2.14.2 Vulneración de derechos patrimoniales

La vulneración de derechos patrimoniales se produce cuando la administración de los bienes del incapaz no se realiza conforme a los principios legales establecidos, generando perjuicios económicos que afectan su patrimonio.

Vargas y Cedeño (2021) sostienen que:

> El manejo inadecuado de los bienes puede derivar en pérdidas irreparables. (pg. 84)

Núñez y Salazar (2019) destacan que:

> Estas vulneraciones pueden ser consecuencias de la negligencia o mala fe del curador. (pg.70)

En el cantón Guaranda existen situaciones en las que la falta de control y supervisión permite que se produzcan afectaciones al patrimonio del incapaz, lo cual refuerza la necesidad de implementar mecanismos más estrictos de vigilancia.

2.14.3 Afectación al debido proceso

El debido proceso constituye una garantía fundamental que debe ser respetada en todas las actuaciones relacionadas con la curaduría.

Benítez y Rojas (2019) sostienen que:

> La falta de cumplimiento de las normas procesales puede generar decisiones injustas y afectar los derechos del incapaz. (pg. 53)

Delgado y Quintero (2020) destacan que:

> La ausencia de control judicial efectivo puede derivar en la vulneración de esta garantía. (pg. 87)

Se puede determinar que en el cantón Guaranda la afectación al debido proceso puede presentarse en situaciones de retardo judicial, falta de supervisión o irregularidades en la actuación del curador, lo cual incide negativamente en la protección de los derechos del incapaz.

2.14.4 Consecuencias jurídicas del mal ejercicio de la curaduría

El mal ejercicio de la curaduría genera diversas consecuencias jurídicas que pueden afectar tanto al incapaz como al curador.

Martínez y López (2018) sostienen que:

> Las irregularidades en la administración de bienes pueden dar lugar a sanciones legales. (pg. 54)

Herrera y Castillo (2023) destacan que:

> Estas consecuencias pueden incluir la remoción del curador y la obligación de reparar los daños causados. (pg. 78)

En el cantón Guaranda la falta de aplicación efectiva de estas sanciones puede generar impunidad, lo cual debilita el sistema de protección y permite la continuidad de prácticas inadecuadas.

2.14.5 Responsabilidad el curador frente a los daños causados

El curador es responsable por los daños que cause en el ejercicio de sus funciones, ya sea por acción u omisión.

Ramírez y Paredes (2025) sostienen que:

> La responsabilidad del curador puede ser de carácter civil cuando se generan perjuicios económicos. (pg. 76)

Castillo y Herrera (2024) destacan que:

> También puede existir responsabilidad penal en casos de dolo o fraude. (pg. 17)

La determinación de la responsabilidad del curador es un elemento clave para garantizar la reparación de los daños y prevenir futuras irregularidades, en el contexto local su aplicación puede verse limitada por la falta de denuncias o de mecanismos efectivos de control

2.14.6 Análisis de casos relevantes (si aplica)

El análisis de casos relevantes permite comprender de manera concreta las problemáticas asociadas al ejercicio de la curaduría y su impacto en los derechos de las personas incapaces.

Vargas y Cedeño (2022) sostienen que:

> El estudio de casos facilita la identificación de patrones de conducta y de deficiencias en el sistema. (pg. 89)

Núñez y Cedeño (2022) destacan que:

> Estos análisis contribuyen a la formulación de propuestas de mejora, (pg. 39)

En el cantón Guaranda la revisión de casos permite evidenciar situaciones de manejo inadecuado de bienes, falta de control judicial y vulneración de derechos, lo cual refuerza la necesidad de implementar medidas orientadas a fortalecer la supervisión y garantizar una protección efectiva de las personas incapaces.

2.15 Consecuencias jurídicas del mal ejercicio de la curaduría

El mal ejercicio de la curaduría genera consecuencias jurídicas que afectan tanto al incapaz como al curador.

Martínez y López (2025) sostienen que:

> Las irregularidades pueden dar lugar a sanciones como la remoción del curador o la obligación de indemnizar daños. (pg. 28)

Herrera y Castillo (2022) destacan que:

> La falta de aplicación de estas sanciones puede fomentar la repetición de conductas indebidas. (pg. 74)

Se puede establecer que en el cantón Guaranda existe una limitada aplicación de medidas sancionatorias frente a los incumplimientos del curador, lo cual genera una percepción de impunidad y debilita el carácter preventivo del sistema jurídico, evidenciando la necesidad de fortalecer los mecanismos de control y sanción

2.15.1 Responsabilidad del curador frente a los daños causados

El curador es responsable por los daños ocasionados en el ejercicio de sus funciones.

Ramírez y Paredes (2021) sostienen que:

> La responsabilidad civil busca reparar los perjuicios causados al patrimonio del incapaz. (pg. 27)

Castillo y Herrera (2023) destacan que:

> En casos graves puede configurarse responsabilidad penal. (pg. 64)

En el cantón Guaranda la exigencia de responsabilidad al curador es limitada debido a la falta de denuncias, al desconocimiento de los derechos por parte de los familiares del incapaz y a la insuficiente actuación de las autoridades, lo cual impide que se sancionen adecuadamente las conductas irregulares y se garantice la reparación de los daños.

2.16 Análisis de casos relevantes

El análisis de casos permite evidenciar de manera concreta las problemáticas existentes en el ejercicio de la curaduría.

Vargas y Cedeño (2021) sostienen que:

El estudio de casos facilita la identificación de patrones de conduta y fallas estructurales. (pg. 83)

Núñez y Salazar (2022) destacan que:

Estos análisis contribuyen a la formulación de soluciones. (pg. 79)

Se presentan casos en los que la administración de bienes no cumple con los principios legales, observándose falta de control judicial, decisiones inadecuadas por parte del curador y vulneración de derechos patrimoniales, lo cual evidencia la necesidad de implementar mecanismos más eficaces de supervisión, capacitación y sanción para garantizar la protección de las personas incapaces.

2.17 Normativa Internacional

2.17.1 Estándares de Protección y Capacidad Jurídica

La evolución de la curaduría ha pasado de un modelo de sustitución de la voluntad a uno de apoyo en la toma de decisiones.

2.17.1.1 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU):

Este instrumento es la piedra angular, en el **Artículo 12** establece que:

Las personas tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones. (pg.14)

En el contexto de Guaranda, la aplicación de esta norma internacional es disruptiva, tradicionalmente, la curaduría en el cantón se ha visto como una anulación de la persona, bajo este estándar, la administración de bienes en 2025 sebe ser co-gestionada, ya que el curador en Guaranda ya no debe ser un dueño temporal de los bienes, sino un facilitador que garantice que el patrimonio genere bienestar directo para el pupilo, respetando sus preferencias y no solo la rentabilidad económica.

2.17.1.2 Principio de UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales:

Aplicables cuando la administración de bienes implica activos o transacciones internacionales, garantizando la buena fe y la lealtad negocial del curador.

2.18 Norma Ecuatoriana

En el contexto del cantón Guaranda, la administración de bienes por parte de curadores se rige estrictamente por:

2.18.1 Constitución de la República del Ecuador:

El Artículo 35 clasifica a las personas con discapacidad y adultos mayores como grupos de atención prioritaria.

Lo cual obliga al Estado (y a los jueves en Guaranda) a vigilar que la curaduría proteja el patrimonio del pupilo.

2.18.2 Código Civil Ecuatoriano:

En el siglo XXII sobre las Curadurías en general, la cual lo define las facultades de los curadores dativos, testamentarios o legítimos.

En el artículo 398 y subsiguientes en el mismo establecen:

Las reglas sobre la administración de bienes, la obligación de inventario solmene y la prohibición de enajenar bienes raíces sin autorización judicial. (pg. 58)

2.18.3 Código Orgánico General de Procesos (COGEP):

Regula el procedimiento voluntario para la designación de curador y la rendición de cuentas, trámite frecuente en la Unidad Judicial Civil de Guaranda.

La normativa nacional es robusta en papel, pero en la práctica administrativa de Guaranda presenta brechas, en el Código Civil ecuatoriano aún mantiene un lenguaje proteccionista que a veces choca con la autonomía constitucional, la administración de bienes en el cantón se ve afectada por una burocracia procesal; los tiempos de respuesta de las unidades judiciales para autorizar la venta de un bien (necesaria para gastos médicos o subsistencia) no coinciden con la urgencia de los administrados, poniendo en riesgo la integridad el patrimonio por falta de liquidez.

2.19 Jurisprudencia y Sentencias Relevantes

La Corte Nacional de Justicia y la Corte Constitucional han delimitado la responsabilidad del curador:

2.19.1 Sentencia No. 001-16-PJO-CC:

Establece que la falta de rendición de cuentas periódica por parte del administrador de bienes constituye una vulneración al derecho de propiedad del representado.

Se observa una tendencia a exigir peritajes contables más rigurosos antes de aprobar la gestión de bienes en casos de herencias yacentes o curadurías de bienes de ausentes.

Al examinar las sentencias aplicables a la realidad de Guaranda, se observa que la mayoría de los conflictos legales surgen por la opacidad den las cuentas, La jurisprudencia actual está siendo más severa con los curadores que no presentan estados financieros claro, para el año 2025, la incidencia de estas sentencias ha obligado a los curadores locales a ser más técnicos; ya no basta con ser un familiar de buena fe, ahora la justicia exige una gestión contable que demuestre que los bienes no se han devaluado bajo su administración.

CAPÍTULO III

3. METODOLOGÍA

3.1 Ámbito de estudio:

El radio de acción de la presente investigación se circunscribe al cantón Guaranda, cabecera cantonal de la provincia de Bolívar, Ecuador. La delimitación espacial responde a la jurisdicción administrativa y judicial donde se ejecutan los procesos de curaduría y administración de bienes.

- **Población objetivo:** El estudio se centra en los expedientes judiciales y administrativos gestionados en las unidades judiciales y notarías del cantón.
- **Contexto temporal:** La recolección de datos y el análisis de la incidencia institucional se situaron cronológicamente en el año 2025, permitiéndonos una observación contemporánea de la eficacia de los protocolos de protección patrimonial.
- **Actores sistémicos:** Se consideraron como nodos de información a los administradores de justicia, curadores designados y los registros de la propiedad que operan dentro de los límites territoriales de la ciudad

3.2 Diseño de la investigación

3.2.1 No experimental

La investigación de estudio se fundamenta en un modelo no experimental, dado que no existe manipulación deliberada de las variables, limitándose a la observación y análisis de la gestión de bienes en su estado natural.

3.3. Método de investigación:

3.3.1 Método Explorativo:

Nos permitió un acercamiento inicial a la situación actual de los procesos de curaduría en la localidad.

3.3.2 Método Descriptivo:

Lo utilizamos para puntualizar las dimensiones de la administración de bienes y el desempeño de los curadores.

3.3.3 Método Deductivo:

Parte de las normas generales del Código Civil ecuatoriano para analizar su aplicación específica en el contexto de Guaranda.

3.3.4 Método Inductivo:

Analizamos los casos particulares de administración de bienes de incapaces para extraer conclusiones generales sobre la efectividad de la curaduría.

3.3.5 Método comparativo:

Contrastamos la gestión de diversos curadores y los resultados obtenidos en diferentes periodos o frente a estándares normativos.

3.4 Tipo de investigación:

3.4.1 Descriptivo:

Con la investigación buscamos detallamos las características, propiedades y perfiles de los procesos de curaduría en el Cantón Guaranda, describiendo cómo estos inciden en la protección de los bienes de los incapaces en el año 2025.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para la recolección de datos en la presente investigación se utilizará el instrumento de la encuesta, mediante la cual se logrará la consecución de hallazgos producto de la recolección de información cuantitativa.

3.5.1 Encuesta:

Se aplicaron a un total de **30 personas**, 5 abogados en libre ejercicio y 25 ciudadanos seleccionados al azar, con el propósito de conocer sus percepciones respecto a la exigencia de experiencia laboral y su relación con el derecho al trabajo.

Observación directa:

Utilizada para verificar el estado de los bienes y la rigurosidad en los registros de inventario.

Análisis documental:

Revisión de expedientes judiciales, actas de posesión de cargo y reportes de rendición de cuentas.

3.6 Población, muestra:

Población:

Está dirigida a los abogados en libre ejercicio y a los ciudadanos de Guaranda que serán escogidos al azar.

Muestra:

Es aleatoria y estratificada.

En la determinación de la muestra no se establece la necesidad de aplicar ninguna fórmula estadística debido al reducido número de población, considerándose un número de 30 personas para la aplicación de las encuestas.

3.7 Procedimiento de recolección de datos

La fase operativa se ejecuta bajo la siguiente secuencia lógica:

1. Identificación y selección de los sujetos informantes.
2. Parametrización y validación del cuestionario de preguntas cerradas.
3. Ejecución del levantamiento de información en territorio
4. Sistematización y decodificación de las respuestas obtenidas para su posterior interpretación.

3.8 Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos

El procesamiento de la información se rige por las siguientes operaciones técnicas:

- **Identificación de variables:**

Categorización de los datos obtenidos según los ejes temáticos de la investigación.

- **Tabulación estadística:**

Organización de datos en cuadros de frecuencia y contingencia para la presentación de resultados.

- **Análisis de tendencias:**

Lectura técnica de los resultados estadísticos en función de los objetivos e hipótesis planteadas.

- **Interpretación teórica:**

Contraste de los hallazgos empíricos con el marco doctrinal y normativo desarrollado.

- **Validación de hipótesis:**

Determinación del grado de correlación entre las variables para la emisión de conclusiones finales.

CAPITULI IV

RESULTADOS

4.1 PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS.

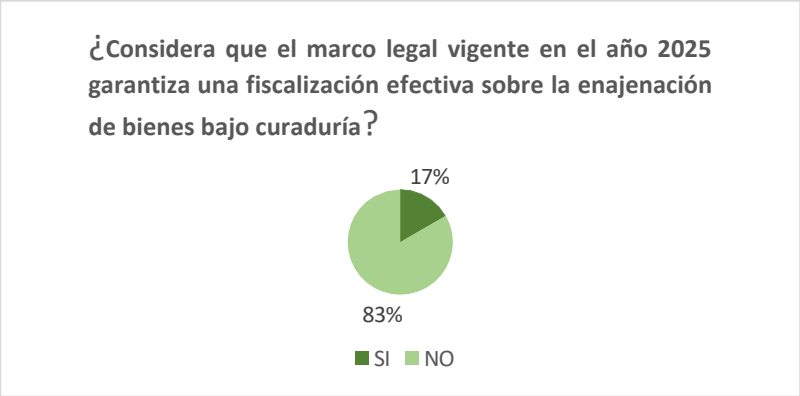
1. **¿CONSIDERA QUE EL MARCO LEGAL VIGENTE EN EL AÑO 2025 GARANTIZA UNA FISCALIZACIÓN EFECTIVA SOBRE LA ENAJENACIÓN DE BIENES BAJO CURADURÍA?**

TABLA 1 FISCALIZACIÓN EFECTIVA

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	**5**	**17%**
NO	**25**	**83%**
TOTAL	**30**	**100%**

FUENTE: *Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: LA CURADURÍA Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2025*

GRÁFICO 1 FISCALIZACIÓN EFECTIVA



FUENTE: *Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: LA CURADURÍA Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2025*

ANÁLISIS

De los resultados obtenidos se puede determinar que, un **83%** de respuestas negativas frente a un **17%** de positivas, se evidencia una percepción mayoritaria de ineficacia normativa, Los datos sugieren que el marco legal vigente no opera como un filtro de seguridad suficiente para supervisar la transferencia de dominio de bienes sujetos a curaduría.

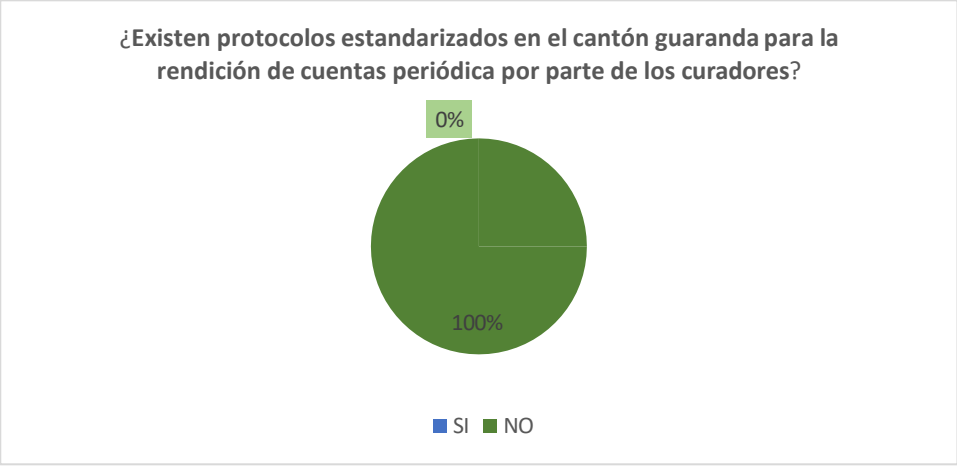
2. ¿**EXISTEN PROTOCOLOS ESTANDARIZADOS EN EL CANTÓN GUARANDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS PERIÓDICA POR PARTE DE LOS CURADORES**?

TABLA 2 PROTOCOLOS ESTANDARIZADOS

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	**0**	**0%**
NO	**30**	**100%**
TOTAL	**30**	**100%**

FUENTE: *Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: LA CURADURÍA Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2025*

GRÁFICO 2 PROTOCOLOS ESTANDARIZADOS



FUENTE: *Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: LA CURADURÍA Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2025*

ANÁLISIS

De los resultados obtenidos se determina que, una carencia absoluta el **100%** responde negativamente sobre los procesos estandarizados para el control de cuentas, lo cual esta cifra técnica indica una inexistencia de métricas administrativas en Guaranda, imposibilitando la auditoría periódica de la gestión del curador sobre el patrimonio.

3. **¿SE EVIDENCIA UNA CORRELACIÓN DIRECTA ENTRE LA DESIGNACIÓN DEL CURADOR Y LA PRESERVACIÓN DEL VALOR COMERCIAL DE LOS BIENES ADMINISTRADOS?**

TABLA 3 CORRELACIÓN DIRECTA

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI	**0**	**0%**
NO	**30**	**100%**
TOTAL	**30**	**100%**

FUENTE: *Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema LA CURADURÍA Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2025*

GRÁFICO 3 CORRELACIÓN DIRECTA



FUENTE: *Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema LA CURADURÍA Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2025*

ANALISIS

De los resultados obtenidos se puede determinar que, la nulidad de respuestas positivas ya que el **100%** manifiesta que confirma que la designación de un curador no se traduce en la preservación del valor de mercado de los activos, esto infiere que la función de curaduría es percibida como un trámite formal sin impacto económico positivo en los bienes

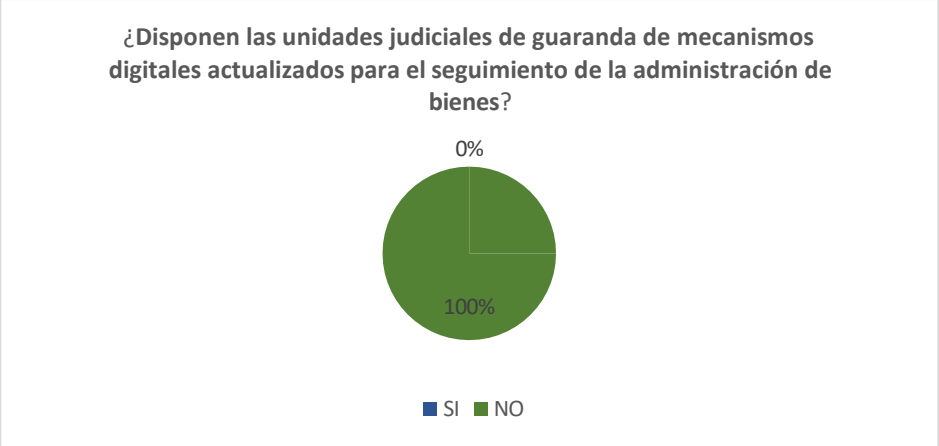
4. ¿**DISPONEN LAS UNIDADES JUDICIALES DE GUARANDA DE MECANISMOS DIGITALES ACTUALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES**?

TABLA 4 MECANISMOS DIGITALES

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI	**0**	**0%**
NO	**30**	**100%**
TOTAL	**30**	**100%**

FUENTE: *Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: LA CURADURÍA Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2025*

GRÁFICO 4 MECANISMOS DIGITALES



FUENTE: *Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: LA CURADURÍA Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2025*

Análisis

De los resultados obtenidos se puede evidenciar que, una brecha tecnológica total del **100%** emiten su respuesta negativa, y manifiestan que dentro de las unidades judiciales existe una ausencia de herramientas digitales impide la supervisión en tiempo real, lo que cronifica la opacidad administrativa y la falta de datos actualizados sobre el estado de los bienes en 2025.

5. **¿EL PROCESO DE INVENTARIO DE BIENES PREVIO A LA ACEPTACIÓN DE LA CURADURÍA CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE RIGUROSIDAD TÉCNICA NECESARIOS?**

TABLA 5 CRITERIOS DE RIGUROSIDAD

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	2	7%
NO	28	93%
TOTAL	30	100%

FUENTE: *Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: LA CURADURÍA Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2025*

GRÁFICO 5 CRITERIOS DE RIGUROSIDAD



FUENTE: *Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: LA CURADURÍA Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2025*

ANALISIS

De los resultados obtenidos se puede evidenciar que, un **93%** de negatividad, lo cual se detecta una vulnerabilidad crítica en la fase inicial del proceso, pero encontramos un bajo porcentaje de cumplimiento esto es el **7%** señala que los inventarios de bienes carecen de los criterios periciales necesarios para garantizar un punto de partida patrimonial fidedigno.

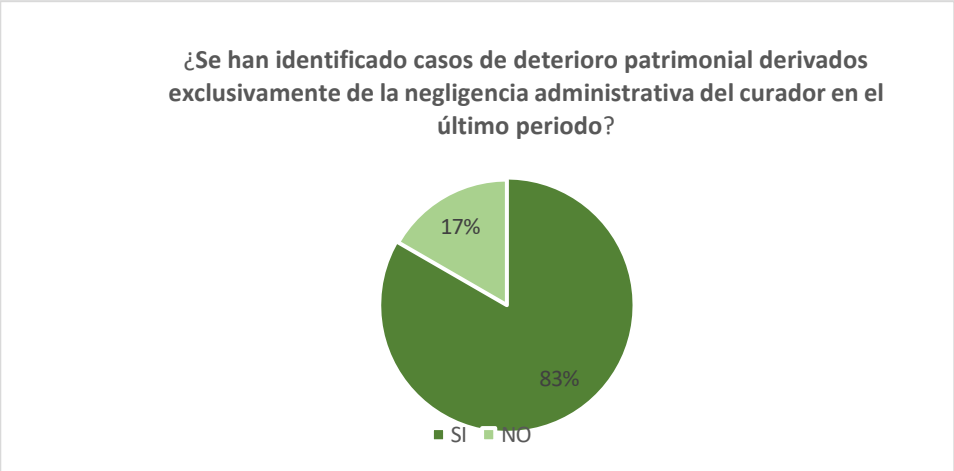
6. ¿SE HAN IDENTIFICADO CASOS DE DETERIORO PATRIMONIAL DERIVADOS EXCLUSIVAMENTE DE LA NEGLIGENCIA ADMINISTRATIVA DEL CURADOR EN EL ÚLTIMO PERIODO?

TABLA 6 DETERIORO PATRIMONIAL

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	25	83%
NO	5	17%
TOTAL	30	100%

FUENTE: *Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: LA CURADURÍA Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2025*

GRÁFICO 6 DETERIORO PATRIMONIAL



FUENTE: *Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: LA CURADURÍA Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2025*

ANÁLISIS

De los resultados obtenidos se puede evidenciar que, el **83%** de incidencia positiva confirma que el deterioro de los activos administrados es una consecuencia directa de la gestión deficiente, lo cual este dato estadístico posiciona a la negligencia administrativa como el factor de riesgo predominante para la integridad patrimonial en el cantón.

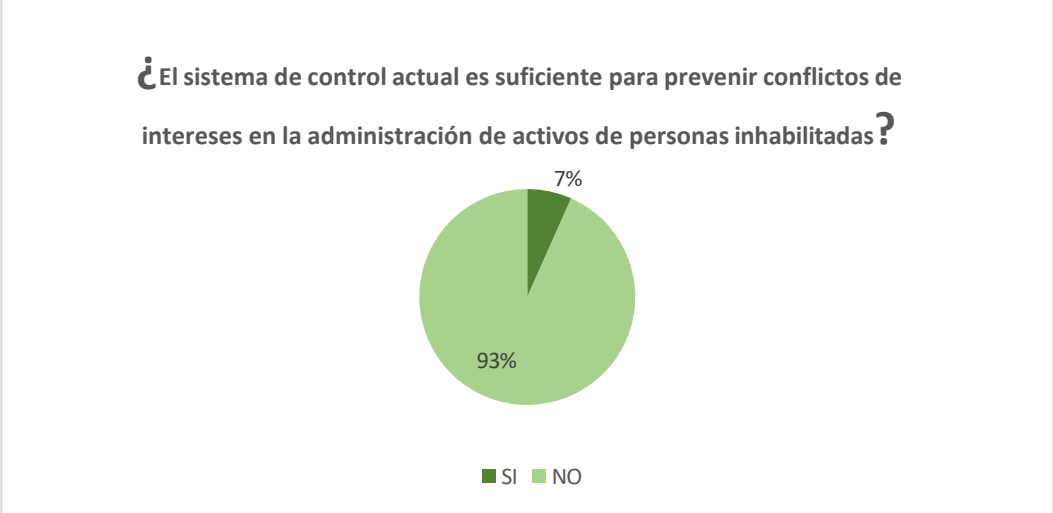
7. **¿EL SISTEMA DE CONTROL ACTUAL ES SUFICIENTE PARA PREVENIR CONFLICTOS DE INTERESES EN LA ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS DE PERSONAS INHABILITADAS?**

TABLA 7 CONTROL ACTUAL SUFICIENTE

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	2	7%
NO	28	97%
TOTAL	30	100%

FUENTE: *Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: LA CURADURÍA Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2025*

GRÁFICO 7 CONTROL ACTUAL SUFICIENTE



FUENTE: *Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: LA CURADURÍA Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2025*

ANÁLISIS

De los resultados obtenidos se puede evidenciar que, el **93%** de los encuestados afirma que el sistema actual no previene la colisión de intereses, el análisis técnico concluye que la estructura administrativa de la curaduría en Guaranda carece de mecanismos preventivos, exponiendo los bienes a manejos discrecionales y falta de ética profesional.

4.2 Discusión

La investigación determinó que la administración de bienes bajo la figura de la curaduría en el cantón Guaranda operó dentro de un escenario de fragilidad institucional, se estableció que la fiscalización sobre la enajenación de activos fue insuficiente, lo que derivó en una desprotección del patrimonio que el marco legal vigente no logró mitigar.

Esta problemática se vio profundizada por la carencia total de protocolos para la rendición de cuentas, lo que impidió que la gestión de los curadores fuera evaluada bajo criterios de transparencia o eficiencia administrativa, además se observó que la designación de estas figuras legales no guardó una relación operativa con la preservación del valor comercial de los bienes, evidenciando que el nombramiento fue un cumplimiento formal carente de una estrategia de conservación económica.

El análisis retrospectivo confirmó además un rezago tecnológico crítico, dada la inexistencia de mecanismos digitales para el seguimiento de los expedientes, lo que cronificó la opacidad en el manejo de los activos, en la fase inicial de los procesos, se detectó una falta de rigurosidad técnica en la elaboración de inventarios, lo que vició el punto de partida de la administración y facilitó que la negligencia administrativa se consolidara como la causa principal del deterioro patrimonial observado.

La estructura sistémica fue incapaz de filtrar o prevenir conflictos de intereses, permitiendo que la gestión de los bienes en Guaranda se viera comprometida por manejos discrecionales, la incidencia de la curaduría durante el periodo analizado no actuó como un mecanismo de salvaguarda, sino como un proceso burocrático que falló en su función de preservar la integridad de los haberes administrados.

4.3 Beneficiarios

4.3.1 Beneficiarios Directos

Los beneficiarios del presente proyecto serán las autoridades, docentes y estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar, quienes tendrán acceso directo al presente proyecto.

4.3.2 Beneficiarios Indirectos

Los beneficiarios del presente proyecto será la ciudadanía en general, empleados, trabajadores y abogados en libre ejercicio, que podrían tener interés en utilizar los resultados generados con el presente proyecto de investigación, aunque no participen directamente en el desarrollo del mismo.

4.3.3 Transferencia de resultados

Los resultados esperados del presente proyecto de investigación se entregarán a la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, además aspiro se considere como un tema a ser tratado y analizado en eventos académicos como seminarios e inclusive que pueda ser debatido en las aulas universitarias en la signatura de la carrera de Derecho donde los estudiantes puedas debatir el presente tema y sacar argumentos acerca de la investigación plateada.

CAPÍTULO V

5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

1. Se determinó que el régimen jurídico de la curaduría en la legislación ecuatoriana presenta una estructura normativa formalista que, si bien delimita las responsabilidades del curador, carece de mecanismos de supervisión punitiva inmediata, lo que genera una brecha entre la obligación legal y el cumplimiento administrativo efectivo.

2. El análisis de las prácticas locales en el cantón permitió establecer que la administración de bienes se ejecuta de manera empírica y desarticulada de los principios de protección integral, evidenciando que los procedimientos actuales priorizan la gestión documental sobre la conservación técnica y el aprovechamiento económico de los activos del incapaz.

3. Se concluyó que las deficiencias sistémicas en el ejercicio de la curaduría, específicamente la ausencia de rendición de cuentas y la falta de seguimiento judicial, impactan negativamente en el patrimonio administrado, configurando una vulneración de derechos económicos que compromete la seguridad jurídica y la integridad de los bienes bajo custodia

.

5.2 Recomendaciones

- Se recomienda la implementación de un reglamento técnico local que complemente la legislación nacional, estableciendo indicadores de cumplimiento obligatorios y sanciones administrativas directas para los curadores que omitan la presentación periódica de informes de gestión patrimonial.

- Es imperativo establecer una veeduría técnica interinstitucional en el cantón Guaranda, integrada por peritos económicos y judiciales, que supervise que la administración de bienes se ajuste a criterios de rentabilidad y conservación, abandonando el modelo meramente empírico por uno basado en estándares de eficiencia financiera.

- Se sugiere la creación de un Sistema Digital de Seguimiento Patrimonial de acceso exclusivo para los órganos de control, que permita monitorear en tiempo real el estado de los activos y las variaciones en el inventario, mitigando así el riesgo de negligencia y garantizando la tutela efectiva de los derechos económicos de las personas incapaces.

Bibliografía

Arias, F. G. (2021). *El proyecto de investigación: Guía para su elaboración (7ma ed.).* Editorial Episteme.

Benítez, J. &. (2017). *El control judicial en las instituciones de guarda.*

Benítez, J. &. (2019). *Cumplimiento de normas procesales y decisiones justas.*

Benítez, J. &. (2020). *Principios rectores de la curaduría y valoración integral.*

Benítez, J. &. (2021). *Procedimientos de administración de bienes y legalidad.*

Benítez, J. &. (2023). *Derecho constitucional y protección de personas en situación de vulnerabilidad.*

Benítez, J. &. (2025). *Supervisión judicial y cumplimiento normativo.*

Bernal, J. (2000). *Metodo de investigacion* . Metodologia.

Castillo, L. &. (2018). *Responsabilidad técnica del curador y criterios de actuación.*

Castillo, L. &. (2019). *Obligaciones, transparencia y responsabilidad jurídica.*

Castillo, L. &. (2020). *El beneficio del incapaz como eje de actuación.*

Castillo, L. &. (2021). *Administración, optimización del patrimonio y control judicial.*

Castillo, L. &. (2023). *Responsabilidad penal en la gestión de bienes y casos graves.*

Castillo, L. &. (2024). *Dolo y fraude en la administración legal.*

Constituyente, A. (2008). *Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449.*

Delgado, R. &. (2019). *Vulneración de derechos por falta de control.*

Delgado, R. &. (2020). *Riesgos patrimoniales, supervisión judicial y debido proceso.*

Delgado, R. &. (2021). *Legalidad en la actuación del curador e irregularidades.*

Delgado, R. &. (2023). *Manual de derecho civil: Reglas de la curaduría.*

Ecuador., C. C. (2016). *Sentencia No. 001-16-PJO-CC. (Garantía del derecho de propiedad y rendición de cuentas)* .

Herrera, F. &. (2018). *Capacitación continua y gestión eficiente.*

Herrera, F. &. (2020). *Curaduría y protección de grupos vulnerables en América Latina.*

Herrera, F. &. (2021). *Buena fe en la administración de activos y ausencia de dolo.*

Herrera, F. &. (2022). *Sanciones y fomento de conductas indebidas.*

Herrera, F. &. (2023). *Remoción del curador y reparación de daños causados.*

Martínez, A. &. (2018). *Clasificación de la curaduría y necesidades del incapaz.*

Martínez, A. &. (2019). *Evolución histórica, protección integral y eficiencia del sistema.*

Martínez, A. &. (2020). *La diligencia del buen administrador.*

Martínez, A. &. (2021). *Claridad normativa y dificultades en la aplicación del sistema civil.*

Martínez, A. &. (2025). *Indemnización y sanciones por irregularidades administrativas.*

Méndez Álvarez, C. E. (2020). *Metodología de la investigación.*

Nacional., A. (2015). *Código Orgánico General de Procesos (COGEP). Registro Oficial Suplemento 506.*

Nacional., C. (2005). *Código Civil Ecuatoriano. Registro Oficial Suplemento 46.*

Núñez, M. &. (2019). *Negligencia y mala fe en la curaduría.*

Núñez, M. &. (2020). *Responsabilidad penal, retardo judicial y recursos limitados.*

Núñez, M. &. (2021). *Coordinación entre sujetos procesales y limitaciones institucionales.*

Núñez, M. &. (2023). *Evaluación de decisiones, supervisión y formulación de propuestas.*

Pérez, D. &. (2018). *Garantías de protección efectiva y ejercicio de derechos.*

Pérez, D. &. (2019). *Dignidad y autonomía en la incapacidad.*

Pérez, D. &. (2020). *Transparencia, principios de administración y responsabilidad jurídica.*

Pérez, D. &. (2021). *Factores socioeconómicos, capacitación y limitaciones institucionales.*

Pérez, D. &. (2022). *Deficiencias técnicas y falta de control en la administración.*

Pérez, J. &. (2018). *Mecanismos de protección patrimonial e igualdad material.*

Ramírez, K. &. (2017). *Tratamiento especial de bienes sujetos a curaduría.*

Ramírez, K. &. (2019). *Diligencia, gestión patrimonial y límites legales.*

Ramírez, K. &. (2020). *Responsabilidad en el ejercicio de facultades.*

Ramírez, K. &. (2021). *Rendición de cuentas, transparencia y responsabilidad civil.*

Ramírez, K. &. (2025). *Reparación de perjuicios económicos y responsabilidad civil.*

Rodríguez, H. &. (2019). *Instituciones de guarda y subordinación al control judicial.*

Sánchez, V. &. (2018). *Perspectiva amplia de la incapacidad y limitaciones institucionales.*

Sánchez, V. &. (2019). *Principios legales y límites a la discrecionalidad.*

Sánchez, V. &. (2020). *Prácticas locales, derechos fundamentales e información poblacional.*

Sánchez, V. &. (2021). *Falencias en el ejercicio de funciones y riesgos patrimoniales.*

Sánchez, V. &. (2023). *Transparencia y obligaciones esenciales del curador.*

Unidas, O. d. (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (Artículo 12).*

UNIDROIT. (2016). *Principios sobre los Contratos Comerciales Internacionales.*

Vargas, C. &. (2018). *Reparación de daños y retardo en procesos judiciales.*

Vargas, C. &. (2020). *Prevención de abusos y rol del juez en el control.*

Vargas, C. &. (2021). *Interacción entre sujetos y principio de protección integral.*

Vargas, C. &. (2022). *Identificación de patrones de conducta en casos relevantes.*

Vargas, C. &. (2023). *Mecanismos efectivos de supervisión y planificación institucional.*

ANEXO 1

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

Tema: "LA CURADURÍA Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2025"

El proyecto busca determinar la correlación técnica entre la gestión del curador y la integridad del patrimonio en Guaranda durante 2025, evaluando si el control judicial garantiza la preservación de los bienes.

Objetivo: Analizar la incidencia de la curaduría en la administración de bienes de las personas incapaces en el cantón Guaranda, durante el año 2025.

Indicación: Solicito su colaboración para el llenado de la siguiente encuesta, marcando con una **X** la respuesta de su elección, en las preguntas con múltiples opciones pueden ser marcadas más de una opción.

1. **¿CONSIDERA QUE EL MARCO LEGAL VIGENTE EN EL AÑO 2025 GARANTIZA UNA FISCALIZACIÓN EFECTIVA SOBRE LA ENAJENACIÓN DE BIENES BAJO CURADURÍA?**

   SI ☐ **NO** ☐

2. **¿EXISTEN PROTOCOLOS ESTANDARIZADOS EN EL CANTÓN GUARANDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS PERIÓDICA POR PARTE DE LOS CURADORES?**

   SI ☐ **NO** ☐

3. **¿SE EVIDENCIA UNA CORRELACIÓN DIRECTA ENTRE LA DESIGNACIÓN DEL CURADOR Y LA PRESERVACIÓN DEL VALOR COMERCIAL DE LOS BIENES ADMINISTRADOS?**

   SI ☐ **NO** ☐

4. **¿DISPONEN LAS UNIDADES JUDICIALES DE GUARANDA DE MECANISMOS DIGITALES ACTUALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES?**

   SI ☐ **NO** ☐

5. **¿EL PROCESO DE INVENTARIO DE BIENES PREVIO A LA ACEPTACIÓN DE LA CURADURÍA CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE RIGUROSIDAD TÉCNICA NECESARIOS?**

   SI ☐ **NO** ☐

6. **¿SE HAN IDENTIFICADO CASOS DE DETERIORO PATRIMONIAL DERIVADOS EXCLUSIVAMENTE DE LA NEGLIGENCIA ADMINISTRATIVA DEL CURADOR EN EL ÚLTIMO PERIODO?**

   SI ☐ **NO** ☐

7. **¿ES EL SISTEMA DE CONTROL ACTUAL SUFICIENTE PARA PREVENIR CONFLICTOS DE INTERESES EN LA ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS DE PERSONAS INHABILITADAS?**

   SI ☐ **NO** ☐

ANEXO FOTOGRÁFICO DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS

ANEXO 2




NutriBela15
LA MARCA #1
EN VENTAS
COMPLETO 10
BAJO DE PRECIO
AHORA
$0.15
Dolly
LAVA














GIGAS
LLAMADAS
Intima
KOTEX
Borosan
GASA
aFem

